



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 28 de abril de 2021

Número 5769-XVII

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por el que se establece el procedimiento de notificación de reincorporación de diputados propietarios con licencia

Anexo XVII

Miércoles 28 de abril



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mesa Directiva

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE REINCORPORACIÓN DE DIPUTADOS PROPIETARIOS CON LICENCIA.

Con fundamento en los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, numerales 2 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y 28 del Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados aplicará en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante el Tercer Año Legislativo de la LXIV Legislatura; y al tenor de los siguientes:

Elgido J.
28 Abr 21
4:41

ANTECEDENTES

1. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el virus SARS-CoV-2 como una pandemia mundial y que el 30 de marzo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se declara emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la pandemia generada por la enfermedad COVID-19, hecho que derivó en la adopción de medidas para mitigar la propagación del virus en el territorio nacional por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.
2. Que, dentro de las medidas que adoptó esta Soberanía, el 2 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados aplicará en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante el Tercer Año Legislativo de la LXIV Legislatura, el cual permitió la implementación de las Plataformas Digitales para realizar sesiones y reuniones de los órganos legislativos que integran la Cámara de Diputados, en modalidad semipresencial, con la finalidad de que las y los legisladores asistan a las mismas de manera telemática.
3. Que las sesiones y reuniones de los órganos legislativos que integran esta Soberanía, en modalidad semipresencial, permiten que, a través de la Plataforma Digital, las y los legisladores pasen lista y realicen las votaciones de los asuntos a distancia posibilitando que puedan concurrir desde el lugar en donde se encuentren, razón por la cual se ha reducido el número de legisladores que asisten al Recinto Legislativo de San Lázaro, toda vez que

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE REINCORPORACIÓN DE DIPUTADOS PROPIETARIOS CON LICENCIA.

Mesa Directiva

pueden cumplir con sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera telemática.

4. Que, de conformidad con el derecho que los asiste y se encuentra señalado en el artículo 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en este Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, diversos legisladores han presentado solicitud de licencia para separarse de sus funciones como diputados federales electos y el Pleno ha resuelto lo conducente, en el momento procesal oportuno, lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 13 del ordenamiento jurídico antes señalado.
5. Que, atendiendo lo anterior y con la finalidad de que esta Soberanía siga conservando la composición total en los miembros que la integran, se ha llamado a los legisladores suplentes para que rindan protesta de ley y entren en funciones, de conformidad con lo señalado en la fracción II, numeral 1 del artículo 9 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
6. Que, es derecho de las y los diputados propietarios reincorporarse a sus actividades legislativas en el momento que lo deseen, para lo cual deben observar el procedimiento señalado en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismo que a continuación se cita:

"Artículo 16.

1. El diputado o diputada con licencia que comunique la reincorporación al ejercicio de su cargo presentará escrito firmado y dirigido al Presidente.

2. El Presidente lo comunicará, de inmediato al diputado o diputada suplente en funciones y, al Pleno de manera improrrogable en la siguiente sesión.

3. En los recesos, se estará a lo dispuesto por el artículo 78, fracción VIII de la Constitución."



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mesa Directiva

7. Que, los órganos de gobierno y los legisladores han cumplido con sus obligaciones preponderando en todo momento el respeto a las medidas sanitarias adoptadas por esta Soberanía.
8. Que ante la presencia de una situación no prevista por la normatividad para la contingencia sanitaria que regula el actuar de esta Cámara de Diputados, el artículo 28 del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, aprobado por el Pleno de esta Soberanía, permite que por acuerdo de sus órganos de gobierno se atiendan sucesos urgentes y no regulados en el marco normativo de la misma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dará cuenta al Pleno y publicará la comunicación de reincorporación al ejercicio de su encargo de la diputada o diputado propietario con licencia en la Gaceta Parlamentaria, con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 2 del artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segundo. Durante los periodos de receso, se considerará como cumplido el requisito de comunicación inmediata a la diputada o diputado suplente en funciones, cuando la comunicación de reincorporación al ejercicio de su encargo de la diputada o diputado propietario con licencia sea publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno.

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE REINCORPORACIÓN DE DIPUTADOS PROPIETARIOS CON LICENCIA.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mesa Directiva

Cuarto. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de abril de 2021.



Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta



Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano
Vicepresidente



Dip. Xavier Azuara Zúñiga
Vicepresidente



Dip. Mariana Rodríguez Mier Y Terán,
Vicepresidenta;



Dip. María Guadalupe Díaz Avilez
Secretaria

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE REINCORPORACIÓN DE DIPUTADOS PROPIETARIOS CON LICENCIA.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Mesa Directiva

Dip. Lizbeth Mata Lozano

Secretaria

Dip. Martha Garay Cadena

Secretaria

Dip. Julieta Macías Rábago

Secretaria

Dip. Edgar Guzmán Valdez

Secretario

Dip. Lilia Villafuerte Zavala

Secretaria

Dip. Monica Bautista Rodríguez

Secretaria

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE REINCORPORACIÓN DE DIPUTADOS PROPIETARIOS CON LICENCIA.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Mariana Rodríguez Mier y Terán, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Édgar Guzmán Valdez, PES; Lilia Villafuerte Zavala, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>